



26 de octubre de 2017

**ACUERDO NUMERO CERO NOVENTA Y UNO GUION DOS MIL DIECISIETE (091-2017)  
LA GERENCIA GENERAL DEL  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-**

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 066-2017, **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE Y/O LUBRICANTES, ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA- Y UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Fausto Orestes Velásquez Maldonado, en su calidad de mandatario especial con representación de UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y en ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, de fecha 22 de diciembre de 1992 y sus reformas.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 066-2017, **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE Y/O LUBRICANTES, ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA- Y UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Fausto Orestes Velásquez Maldonado, en su calidad de mandatario especial con representación de UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata.
3. Notifíquese.

  
Ing. Agr. Julio René Morales  
Gerente General ICTA



**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales Km 21.5 Carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala PBX.: (502) 6670-1500 www.icta.gov.gt

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 066-2017

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES, ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA- Y UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**

**NOSOTROS: JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil quinientos veinte, cuarenta y cuatro mil seiscientos seis, un mil trescientos uno (2520 44606 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal Parcial del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-** institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y representación que acredito con: **a)** Punto resolutive número JD guion cero cuatro guion cinco c guion doce diagonal dos mil dieciséis (JD-04-5c-12/2016), emitido por la Honorable Junta Directiva del ICTA, contenido en Acta número JD guion doce guion dos mil dieciséis (JD-12-2016), celebrada el ocho (8) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); **b)** Acta Toma de Posesión y Retiro número cero cero dos guion dos mil diecisiete (002-2017) de fecha dos (2) de enero del dos mil diecisiete (2017), suscrita en el Libro de Actas del Departamento de Recursos Humanos, Registro número L2 dieciséis mil setecientos cincuenta y dos (L2 16752); bajo el folio número cero cero quinientos

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

*Handwritten signature*  
**UNO** Guatemala



sesenta y seis (00566) el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el registro número cero cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno (049591); **c)** Resolución número GG guion cero cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (GG-046-2017) de fecha uno (1) de marzo del dos mil diecisiete (2017); mediante la cual fui delegado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92: señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), Carretera al Pacífico, Bárcena Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte, en representación de **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, comparece **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con Documento de Identificación Personal –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION**, lo cual consta en Escritura Pública número veintiocho (28) autorizada en la ciudad de Guatemala el once de junio de dos mil catorce (2014) por el Notario Juan Francisco Junior Alfaro Del Cid, el que quedó debidamente registrado en el Registro Electrónico de Poderes, bajo la inscripción número uno (1) del poder trescientos diez mil trescientos noventa y nueve guion E (310399-E) del Archivo General de Protocolos, Organismo Judicial y al número seiscientos cincuenta y

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)



ocho mil ciento ochenta y siete (658187), folio doscientos ochenta y nueve (289), libro setenta y cuatro (74) de Mandatos del Registro Mercantil de la República. mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado bajo el número treinta y dos mil ciento cinco guion dos (32105-2) con domicilio fiscal en segunda (2ª) calle, ocho guion cero uno (8-01), zona catorce (14), Edificio Las Conchas, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes manifestamos que nuestras representadas en lo sucesivo se denominarán ICTA y UNO GUATEMALA respectivamente; y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; que la documentación con que ejercitamos nuestras personerías jurídicas son suficientes de acuerdo a nuestro juicio y a la ley y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para celebrar el presente **CONTRATO**

**DE COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y sus reformas. Acta número diez guion dos mil diecisiete del Libro de Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones de ICTA, Registro veinticuatro mil trescientos noventa y tres (24393) suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 05-2017 COMPRA DE Q.800,00.00 EN CUPONES DE Q.100.00 Y Q50.00 CANJEABLES POR COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ICTA PARA**

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)

*[Handwritten signature]*

**UNO**  
Guatemala

*[Handwritten signature]*



EL AÑO FISCAL 2017, publicado en Guatecompras con el NOG seis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (6805434) y Oficio número GG guion cuatrocientos guion dos mil diecisiete (GG-400-2017) de fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete (2017).-----

**SEGUNDA. ANTECEDENTES. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA** en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere de los siguientes combustibles: gasolina súper, gasolina regular y diésel, así como lubricantes, por medio de cupones canjeables en denominaciones y con un valor de cien quetzales (Q.100.00) y cincuenta quetzales (Q.50.00), incluyendo el Impuesto al Valor; para ser utilizados exclusivamente por personal técnico, administrativo y operativo del ICTA. -----

**TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es adquirir de UNO GUATEMALA, cupones canjeables por combustibles y/o lubricantes, y establecer los términos en los cuales se realizará la presente negociación, con el fin de establecer los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete, la compra se desglosa de la siguiente manera:

- Cuatro mil (4000) cupones en denominación de cien quetzales (Q.100.00) que suman la cantidad de cuatrocientos mil quetzales exactos (Q.400.000.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado;
- Ocho mil (8000) cupones en denominación de cincuenta quetzales (Q.50.00) que suman la cantidad de cuatrocientos mil quetzales exactos (Q.400.000,00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; dichos cupones tendrán las siguientes

CARACTERÍSTICAS:

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)



- Los cupones serán canjeables en todas las estaciones de servicio SHELL, especificadas en el listado presentado dentro de la oferta, que forma parte del presente contrato y de acuerdo con el horario de atención al público de cada estación. -----
- Tendrán una vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de emisión, podrá prorrogarse la vigencia de dichos cupones, si los mismos no fueron consumidos en su totalidad durante su vigencia, por su seguridad y control, los mismos serán prorrogables cada año, a partir de la fecha de su emisión y hasta el consumo total de los mismos. Dicho trámite deberá solicitarse quince días antes de la vigencia de los cupones.-----
- Los cupones son canjeables por combustible súper, regular y diésel, o lubricantes, al precio de cada estación de servicio en la que se canjeen.---

**CUARTA. PRECIO DE LOS CUPONES:** Los precios de cada uno de los cupones son los siguientes:-----

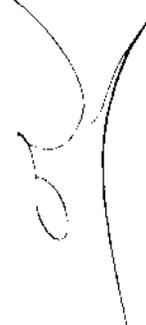
- Cupón en denominación de cien quetzales (Q.100.00) tiene un valor de cien quetzales (Q.100.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----
- Cupón en denominación de cincuenta quetzales (Q.50.00) tiene un valor de cincuenta quetzales (Q.50.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).---

**QUINTA. VALOR DE LA COMPRA, FORMA DE PAGO. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA,** en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por **OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.800,000.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,** por lo cual se emitirá orden de compra por el monto total del contrato y será pagado con

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)

  
  
**UNO** Guatemala



cargo a las partidas presupuestarias siguiente: a) 2017-11200041-11-00-000-001-0115 Dirección y Administración Villa Nueva; b) 2017-11200041-11-00-000-002-0115 Generación de Tecnología para la Producción Agrícola Villa Nueva; c) 2017-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semilla y Servicios Técnicos; d) 2017-11200041-11-00-000-004-0115 Promoción y Transferencia de Tecnología Villa Nueva, todas del renglón doscientos sesenta y dos. fuente once. Para lo cual se emitirá cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura que para el efecto emita UNO GUATEMALA, de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8).-----

*[Handwritten signature]*

**UNO**  
Guatemala

**SEXTA: ENTREGA DE CUPONES:** Queda entendido entre las partes que la entrega de los cupones será de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el pago mediante cheque. La entrega se hará en Caseta Q de Banco Industrial ubicada en Boulevard Liberación siete guion veinticinco (7-25) zona nueve (9). -----

**SÉPTIMA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO.** En la presente compra el sistema a utilizar será el de sistema de precio cerrado. -----

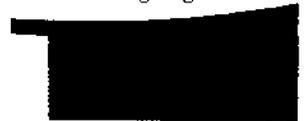
**OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Los otorgantes manifestamos que la vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de su aprobación a la fecha de la liquidación del mismo. -----

**NOVENA: DE LA TERMINACIÓN.** Los otorgantes en la calidad con

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)



cargo a las partidas presupuestarias siguiente: a) 2017-11200041-11-00-000-001-0115 Dirección y Administración Villa Nueva; b) 2017-11200041-11-00-000-002-0115 Generación de Tecnología para la Producción Agrícola Villa Nueva; c) 2017-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semilla y Servicios Técnicos; d) 2017-11200041-11-00-000-004-0115 Promoción y Transferencia de Tecnología Villa Nueva, todas del renglón doscientos sesenta y dos, fuente once. Para lo cual se emitirá cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura que para el efecto emita UNO GUATEMALA, de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8).-----

**SEXTA: ENTREGA DE CUPONES:** Queda entendido entre las partes que la entrega de los cupones será de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el pago mediante cheque. La entrega se hará en Caseta Q de Banco Industrial ubicada en Boulevard Liberación siete guion veinticinco (7-25) zona nueve (9). -----

**SÉPTIMA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO.** En la presente compra el sistema a utilizar será el de sistema de precio cerrado. -----

**OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Los otorgantes manifestamos que la vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de su aprobación a la fecha de la liquidación del mismo. -----

**NOVENA: DE LA TERMINACIÓN.** Los otorgantes en la calidad con

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)



que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las causas siguientes:-----

1. Mutuo acuerdo entre las partes.-----
2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.-----
3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.-----
4. Por vencimiento del plazo.-----

En cualquiera de los tres primeros casos, previo a la terminación se procederá a la liquidación contable debida.-----

**DÉCIMA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala.-----

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Cualquier modificación, ampliación o renovación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del addendum correspondiente.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, UNO

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

www.maga.gob.gt



*Handwritten signature*

**UNO**

*Handwritten signature*

GUATEMALA deberá constituir garantía de cumplimiento por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), fianza que deberá mantenerse vigente hasta que ICTA quede satisfecho con la entrega de los cupones y se hubieren suscrito las actas de recepción y liquidación correspondientes (artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Dicha fianza deberá entregarse en un plazo de cinco días hábiles después de firmar el contrato. -----

**DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO:** De ocurrir el caso que UNO GUATEMALA se atrase en la entrega de los cupones por causas imputables a ésta, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

**DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA. FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO,** en la calidad con que actúo manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

**DÉCIMA QUINTA: DE LAS BASES DE COTIZACION Y OFERTA:** Los

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)



**UNO**  
Guatemala



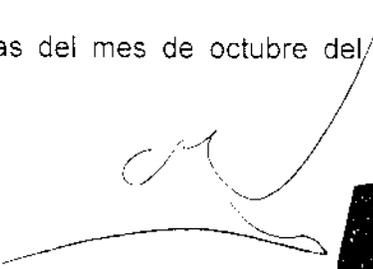
otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por UNO GUATEMALA, forman parte integrante del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----

**DÉCIMA SEXTA:** Yo **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."--

**DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN. JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA Y FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO** en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales. lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en la ciudad de Guatemala, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

  
Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida  
Subgerente General



  
**UNO**  
Guatemala

cargo a las partidas presupuestarias siguiente: a) 2017-11200041-11-00-000-001-0115 Dirección y Administración Villa Nueva; b) 2017-11200041-11-00-000-002-0115 Generación de Tecnología para la Producción Agrícola Villa Nueva; c) 2017-11200041-11-00-000-003-0115 Producción de Semilla y Servicios Técnicos; d) 2017-11200041-11-00-000-004-0115 Promoción y Transferencia de Tecnología Villa Nueva, todas del renglón doscientos sesenta y dos, fuente once. Para lo cual se emitirá cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura que para el efecto emita UNO GUATEMALA, de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8).-----

**SEXTA: ENTREGA DE CUPONES:** Queda entendido entre las partes que la entrega de los cupones será de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el pago mediante cheque. La entrega se hará en Caseta Q de Banco Industrial ubicada en Boulevard Liberación siete guion veinticinco (7-25) zona nueve (9). -----

**SÉPTIMA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO.** En la presente compra el sistema a utilizar será el de sistema de precio cerrado. -----

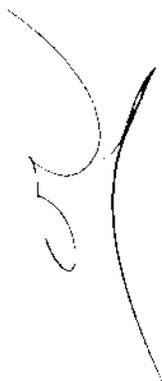
**OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Los otorgantes manifestamos que la vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de su aprobación a la fecha de la liquidación del mismo. -----

**NOVENA: DE LA TERMINACIÓN.** Los otorgantes en la calidad con

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)

que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las causas siguientes:-----

1. Mutuo acuerdo entre las partes.-----
2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.-----
3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.-----
4. Por vencimiento del plazo.-----

En cualquiera de los tres primeros casos, previo a la terminación se procederá a la liquidación contable debida.-----

**DÉCIMA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala.-----

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Cualquier modificación, ampliación o renovación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del addendum correspondiente.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, UNO

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)





GUATEMALA deberá constituir garantía de cumplimiento por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), fianza que deberá mantenerse vigente hasta que ICTA quede satisfecho con la entrega de los cupones y se hubieren suscrito las actas de recepción y liquidación correspondientes (artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Dicha fianza deberá entregarse en un plazo de cinco días hábiles después de firmar el contrato. -----

**DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO:** De ocurrir el caso que UNO GUATEMALA se atrase en la entrega de los cupones por causas imputables a ésta, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

**DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA. FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO,** en la calidad con que actúo manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

**DÉCIMA QUINTA: DE LAS BASES DE COTIZACION Y OFERTA:** Los

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; [www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)



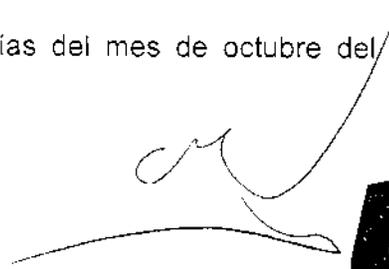
otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por UNO GUATEMALA, forman parte integrante del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----

**DÉCIMA SEXTA:** Yo **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS."--

**DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN.** **JULIO CÉSAR VILLATORO MÉRIDA Y FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO** en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en la ciudad de Guatemala, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

  
Ing. Agr. **Julio César Villatoro Mérida**  
Subgerente General



  
**UNO**  
Guatemala